



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 044 DE 2024

1. Carlos Cadavid

OBSERVACIÓN TÉCNICA 1: (Ficha técnica de proyecto - Análisis preliminar)

Observación No. 1. Anexo 23 FICHA TÉCNICO DEL PROYECTO

5.3.1. Especificaciones técnicas del personal mínimo requerido.

Ajustar el perfil de Coordinador General del proyecto de la siguiente manera indicado como subrayado y en negrita:

Perfil Profesional:

Profesional en economía, administración, contaduría y afines, según verificación SNIES o del núcleo Base del Conocimiento de: ingeniería administrativa y afines, según verificación SNIES o del núcleo del conocimiento las ciencias ambientales y afines según verificación SNIES y que cuente con experiencia en inclusión e implementación de los enfoques de género y étnico en proyectos de desarrollo rural y/o planificación turística y/o diseño de producto turístico y/o experiencias turísticas territorial.

Cualquiera de los títulos de pregrado antes mencionados con posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría y/o doctorado en políticas públicas, o prospectiva, o gestión del turismo sostenible, o gerencia territorio, dirección y planeación de proyectos, o políticas públicas y desarrollo, o administración y gestión .

Experiencia específica

Con mínimo 6 años de experiencia general y mínimo 3 años de experiencia específica en la dirección, asesor, coordinación y/o gerencia de proyectos relacionados con el fortalecimiento y/o desarrollo empresarial y/o proyectos de turismo, y/o formación y capacitación con experiencia de trabajo con población en situación de vulnerabilidad, campesinos, comunidades étnicas, víctimas del conflicto, mujeres, pobreza o que se encuentra en territorios PDET.

Ajustar el perfil del Experto/a en planificación turística del proyecto de la siguiente manera indicado como subrayado y en negrita:

Perfil Profesional

Profesional en carreras afines al turismo, donde la temática "Turismo" se encuentre contenida de manera explícita en el título. O profesional clasificado en el núcleo básico del conocimiento "Administración" o "Economía", según verificación SNIES, con posgrado en nivel de especialización universitaria, maestría, doctorado en: Gestión del Ecoturismo y/o Turismo para el Desarrollo del Territorio y/o Gestión del Turismo Sostenible y/o Planificación y Gestión del Turismo y/o Prospectiva y/o Políticas Públicas o posgrado en donde la temática "Turismo" se encuentre contenida de manera explícita en el título,

Experiencia Específica

Con mínimo 4 años de experiencia general y mínimo 2 años de experiencia específica en consultoría relacionada con procesos de planeación del sector y/o fortalecimiento y/o desarrollo empresarial de empresas turísticas, y/o formación y capacitación, y experiencia de trabajo con población en situación de vulnerabilidad, pobreza o que se encuentra en territorios PDET y experiencia en inclusión e implementación de los enfoques de género y étnico en proyectos de desarrollo rural.

Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación realizada y se da respuesta en los siguientes términos:

- En cuanto al perfil de Coordinador general del Proyecto, se acoge la observación relacionada con el perfil profesional y experiencia específica, aclarando que la respectiva modificación se verá reflejada a través de la **Adenda No. 1**.
- En cuanto al perfil profesional del Experto/a en Planificación Turística del Proyecto, no se acoge la solicitud de modificación a posgrados, toda vez que el perfil académico solicitado para un pregrado en el cual la temática "Turismo" no se encuentre contenida de manera



explícita en el título, requiere que el posgrado tenga la especificidad en mención. Ahora bien, frente a la experiencia específica del profesional Experto/a en Planificación Turística del Proyecto, se acoge la observación realizada, aclarando que la respectiva modificación se verá reflejada a través de la **Adenda No. 1**.

OBSERVACIÓN TÉCNICA 2: (Ficha técnica de proyecto - Análisis preliminar)

Observación No. 2. Anexo 23 FICHA TÉCNICO DEL PROYECTO

5.3.2. Especificaciones técnicas del personal complementario

Ajustar el perfil Experto/o (s) en formulación de proyectos (3) en negrita y subrayado:

Profesional en turismo, ciencias administrativas, administración pública u otras disciplinas relacionadas. Postgrado o maestría en políticas públicas, prospectiva, desarrollo territorial, gestión de proyectos, planificación turística o áreas afines

Con mínimo 3 años de experiencia específica en la formulación de proyectos bajo el método de marco lógico y/O MGA, con enfoque en la gestión integral de proyectos turísticos, gestión de políticas públicas o evaluación de políticas públicas y experiencia de trabajo con población en situación de vulnerabilidad, pobreza o que se encuentra en territorios PDET y/o con experiencia en inclusión e implementación de los enfoques de género y étnico en proyectos de desarrollo rural.

A través de la presente adjuntamos observaciones al ANÁLISIS PRELIMINAR

Respuesta:

En cuanto al perfil de Experto/a en formulación de proyectos (3), se acoge la observación relacionada con el perfil profesional, aclarando que la respectiva modificación se verá reflejada a través de la **Adenda No. 1**.

Por su parte, frente a la observación relacionada con la Experiencia Específica del perfil previamente referenciado, no se acoge la petición de mínimo tres (3) años, toda vez que como lo estima el numeral 5.3.2. de la Ficha Técnica del Proyecto, se considera que con el requisito requerido de cinco (5) años, se hace necesario demostrar la experticia en formulación de proyectos.

Pese a lo anterior, sí se acoge la observación relacionada con la inclusión del método de formulación de proyectos solicitado de MGA, aclarando que la respectiva modificación se verá reflejada a través de la **Adenda No. 1**.

OBSERVACIÓN TÉCNICA 3: (Análisis preliminar)

Observación 3. 3.3.2 Experiencia Técnica Habilitante

Solicitamos amablemente a la entidad solicitar dentro del objeto y/o alcance de los contratos solicitados la **ASISTENCIA TÉCNICA**, ya que esta se refiere al apoyo especializado que se brinda durante la ejecución, planificación y/o gestión del desarrollo de un proyecto, esta asistencia, se ve reflejada en el asesoramiento, capacitación o recursos necesarios para la ejecución de un proyecto, lo cual su alcance va de acuerdo al desarrollo de las actividades del presente proceso.

De igual manera, solicitamos incluir dentro de las actividades el **ASISTENCIA TÉCNICA, ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO EN TEMÁTICAS DE TURISMO**, este alcance permite mejorar la eficiencia y el desarrollo de habilidades de manera más objetiva en las ejecuciones de los proyectos.



Respuesta:

No se acoge la observación realizada, toda vez que la experiencia técnica habilitante requiere que se acredite en su objeto o alcance contractual, las temáticas y/o conceptos relacionados a: *(Planificación turística territorial y/o diseño de producto turístico y/o experiencias turísticas con enfoque territorial y/o gestión de destinos turísticos y/o posicionamiento de destinos turísticos)*, sin que ello excluya la asistencia técnica o las actividades relacionadas a cada una de las temáticas y/o conceptos previamente estimados en cursiva.

Por su parte, frente a la observación relacionada con la inclusión de la actividad de entrenamiento especializado en temáticas de turismo, debe aclararse que esto no hace analogía expresa a las temáticas y/o conceptos requeridos a la experiencia técnica habilitante tales como: *(Planificación turística territorial y/o diseño de producto turístico y/o experiencias turísticas con enfoque territorial y/o gestión de destinos turísticos y/o posicionamiento de destinos turísticos)*.

OBSERVACIÓN TÉCNICA 4: (Análisis preliminar)

Observación 4. 3.3.3 Experiencia Técnica Específica.

Solicitamos incluir dentro de las actividades el esquema de relacionamiento de actores, servicios tecnológicos especializados, entrenamiento especializado, políticas públicas, formación y capacitación.

Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación realizada, aclarando que solamente se incluirán las actividades relacionadas con políticas públicas y capacitación en el sector turístico, indicando que la respectiva modificación se verá reflejada a través de la **Adenda No. 1**.

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

2. Carlos Cadavid

De: carlos cadavid <carlos.cadavidr79@gmail.com>

Enviado: viernes, 13 de septiembre de 2024 5:09 p. m.

Para: Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>

Asunto: Observaciones Análisis Preliminar y Anexos convocatoria 044 de 2024

OBSERVACIÓN TÉCNICA 1: (Análisis preliminar)



Observación 1: Ampliar en su objeto o alcance una de las siguientes actividades: CRITERIO PONDERABLE No. 1: EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL EN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA TERRITORIAL Y/O DISEÑO DE PRODUCTO TURÍSTICO Y/O EXPERIENCIAS TURÍSTICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y/O GESTIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS Y/O POSICIONAMIENTO DE DESTINOS TURÍSTICOS (Máximo 400 puntos) ANEXO No. 18: (subrayado y negrita):

Formulación de política pública, formación y capacitación.

Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación, en el entendido de incorporar únicamente formación y capacitación dentro de las actividades requeridas en el Ponderable No. 1, indicando que la respectiva modificación se verá reflejada a través de la **Adenda No. 1**.

OBSERVACIÓN TÉCNICA 2: (Análisis preliminar)

Observación 2: Ampliar en su objeto o alcance una de las siguientes actividades: CRITERIO PONDERABLE NO. 2: EXPERIENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN TURISMO DE NATURALEZA Y/O TURISMO CULTURAL (Máximo 300 puntos) ANEXO No. 19 EXPERIENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE: (subrayado y negrita):

Generación de espacios de participación en intercambio de conocimiento, Co-crear modelos de negocios, entrenamiento especializado, formación y capacitación.

Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación, en el entendido de incorporar únicamente formación y capacitación dentro de las actividades requeridas en el Ponderable No. 2, indicando que la respectiva modificación se verá reflejada a través de la **Adenda No. 1**.

3. Temis Rengifo Martínez - Innovación Empresarial Isoluciones SAS

De: Cliente Preferencial <info@isolucioneslttda.com>

Enviado: viernes, 13 de septiembre de 2024 6:07 p. m.

Para: Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>

Asunto: Convocatoria abierta No.044-2024

OBSERVACIÓN TÉCNICA 1: (Análisis preliminar)

En referencia a lo solicitado en el numeral **3.3.2. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE: (ANEXO No. 13) que solicita que:**

“(..) Cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV establecido para el presente proceso de selección. Para efectos de determinar los salarios mínimos de cada contrato o convenio, se tendrá en cuenta el SMLMV a la fecha de terminación de este. (...)”

Se solicita que, con el fin de garantizar el principio de pluralidad de oferentes, se tenga en cuenta para este criterio de experiencia general habilitante de los proponentes la sumatoria de los contratos sea igual o superior al **60%** del presupuesto oficial en SMMLV establecido para el presente proceso de selección.



Respuesta:

No se acoge la observación realizada, toda vez con ocasión a la totalidad de actividades técnicas que desarrolla el proyecto, se requiere demostrar experiencia que evidencie cuantía igual o superior al presupuesto oficial asignado para la presente Convocatoria Abierta.

OBSERVACIÓN TÉCNICA 2: (Análisis preliminar)

En referencia a lo solicitado en el numeral **3.3.2. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE: (ANEXO No. 13) que solicita que:**

"(..) Hasta tres (3) contratos cuya sumatoria sea equivalente al presupuesto oficial del contrato, EJECUTADOS, TERMINADOS y/o LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se acredite en su objetos o alcance contractual lo siguiente:

Planificación turística territorial y/o diseño de producto turístico y/o experiencias turísticas con enfoque territorial y/o gestión de destinos turísticos y/o posicionamiento de destinos turísticos. (...)"

En caso de no aceptarse la observación anterior, se solicita al entidad que, con el fin de garantizar el principio de pluralidad de oferentes, se tenga en cuenta para este criterio de experiencia general habilitante de los proponentes se pueda acreditar, aportando:

Hasta cuatro (4) contratos cuya sumatoria sea equivalente al presupuesto oficial del contrato, EJECUTADOS, TERMINADOS y/o LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se acredite en su objetos o alcance contractual lo siguiente:

Planificación turística territorial y/o diseño de producto turístico y/o experiencias turísticas con enfoque territorial y/o gestión de destinos turísticos y/o posicionamiento de destinos turísticos. (...)"

Respuesta:

Se acoge la observación, aclarando que la respectiva modificación se verá reflejada a través de la **Adenda No. 1.**

OBSERVACIÓN TÉCNICA 3: (Análisis preliminar)

Se solicita a la entidad aclarar si, los objetos de contratos relacionados con la implementación de Normas Técnicas Sectoriales de Destino Turístico son aceptadas para soportar experiencia técnica habilitante relacionadas con Planificación turística Territorial.

Respuesta:





Se aclara al observante que para el presente proceso de convocatoria abierta, se entiende que la Planificación turística territorial de acuerdo con el Decreto 2064 de 2023 del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, es el proceso a través del cual se articulan las necesidades del territorio en materia turística, se identifican los actores y beneficiarios, y se formulan e implementan las políticas, estrategias, objetivos y acciones encaminadas a alcanzar el desarrollo sostenible del turismo en un territorio específico, considerando aspectos como la preservación del medio ambiente, la gestión del patrimonio cultural, la participación comunitaria y la promoción de la calidad turística.

En este sentido, en relación con la solicitud de aclaración de ***si, los objetos de contratos relacionados con la implementación de Normas Técnicas Sectoriales de Destino Turístico son aceptadas para soportar experiencia técnica habilitante relacionadas con Planificación turística Territorial***, se aclara que serán válidos contratos en donde se evidencien dentro de su objeto o alcance las siguientes actividades: Implementación y/o actualización de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS TS 001-1 "Destino Turístico – Área Turística."

4. Consultoría Nacional Turismo PDET

De: Consultoría Turismo Nacional PDET <nacionalpdetconsultoriaturismo@gmail.com>

Enviado: miércoles, 18 de septiembre de 2024 1:58 p. m.

Para: Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>

Asunto: Observaciones convocatoria abierta No 044 de 2024

OBSERVACIÓN TÉCNICA 1: (Análisis preliminar)

Una vez analizados los términos de referencia de la convocatoria abierta No. 044 de 2024, me permito observar las siguientes asuntos evidenciados:

En relación a la nota 2 de los ponderables 1 y 2 del pliego, me permito requerir lo siguiente:

Observación 1:

Nota 2 Ponderable 1:



NOTA 1: Los puntos de los requisitos 1 y 2 son acumulables.

NOTA 2: Para la obtención del puntaje de este numeral, NO se podrán presentar los mismos contratos y/o convenios que se aportaron para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE ni EXPERIENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA.

Al respecto es preciso tener en cuenta que la EXPERIENCIA TÉCNICA EN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA TERRITORIAL Y/O DISEÑO DE PRODUCTO TURÍSTICO Y/O EXPERIENCIAS TURÍSTICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y/O GESTIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS Y/O POSICIONAMIENTO DE DESTINOS TURÍSTICOS es objeto de ponderación; por lo tanto, deben presentarse junto con la propuesta, todos los

Calle 72 N° 32-45 - Oficina 903, Bogotá, Colombia
Teléfono fijo: (57-1) 7946566
mailto:usuarios@comensabkz.com.co
http://www.fiduprevision.com.co/fondo-colombia-en-paz



documentos que acrediten el cumplimiento de los factores ponderables. Por tanto, los mismos NO SERÁN SUBSANABLES y el comité técnico evaluador otorgara cero (0) puntos en el respectivo criterio.

En el evento que la "EXPERIENCIA HABILITANTE" no cumpla con lo requerido por la Entidad, el Proponente puede SUBSANARLA a efecto de habilitar su propuesta. No obstante, y en este caso, esta experiencia; NO SERA OBJETO DE EVALUACIÓN EN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN, toda vez que se interpreta como un cambio o mejora de la propuesta inicialmente presentada. Así, todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Nota 2 Ponderable 2:

NOTA 1: Los puntos de los requisitos 1 y 2 son acumulables.

NOTA 2: Para la obtención del puntaje de este numeral, **NO se podrán presentar los mismos contratos y/o convenios que se aportaron para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE ni EXPERIENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA.**

Al respecto es preciso tener en cuenta que la EXPERIENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN TURISMO DE NATURALEZA Y/O TURISMO CULTURAL, es objeto de ponderación; por lo tanto, deben presentarse junto con la propuesta, todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores ponderables. Por tanto, los mismos NO SERÁN SUBSANABLES y el comité técnico evaluador otorgara cero (0) puntos en el respectivo criterio.

En el evento que LA EXPERIENCIA HABILITANTE no cumpla con lo requerido por la Entidad, el Proponente puede SUBSANARLA a efecto de habilitar su propuesta. No obstante, y en este caso, esta experiencia; NO SERA OBJETO DE EVALUACIÓN EN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN, toda vez que se interpreta como un cambio o mejora de la propuesta inicialmente presentada. Así, todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Solicitamos aclarar la contradicción que se presentan en las notas de cada ponderable.





Respuesta:

Se acoge la observación, ya que toda experiencia que se presente para los criterios ponderables, deberá ser diferente a las requeridas dentro de los criterios habilitantes. Se hará ajuste a través de la **Adenda No. 1**.

OBSERVACIÓN TÉCNICA 2: (Análisis preliminar)

Observación 2:

En relación el CRITERIO PONDERABLE No. 1: EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL EN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA TERRITORIAL Y/O DISEÑO DE PRODUCTO TURÍSTICO Y/O EXPERIENCIAS TURÍSTICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y/O GESTIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS Y/O POSICIONAMIENTO DE DESTINOS TURÍSTICOS Y CRITERIO PONDERABLE NO. 2: EXPERIENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN TURISMO DE NATURALEZA Y/O TURISMO CULTURAL, dispuestos en el numeral 4.1. FACTORES PARA PONDERAR del pliego de condiciones, se indica en ambos criterios, la presentación de Máximo tres (3) CONTRATOS Y/O CONVENIOS EJECUTADOS, TERMINADOS y/o LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, diferentes a los presentados como EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, no obstante el criterio adicional acumulable representa un contrato adicional para un total de cuatro (4), por favor aclarar la diferencia allí encontrada.

Respuesta:

Se acoge la observación y la respectiva modificación se dará a través de la **Adenda No. 1**.

En los anteriores términos, se da respuesta a las observaciones presentadas al análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 044 de 2024.

Eugenio Estupiñán Guevara
Subdirector de Desarrollo Económico

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS AL ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 044 DE 2024

OBSERVANTE	CARLOS CADAVID
FECHA DE PRESENTACIÓN	13 de septiembre de 2024
HORA DE PRESENTACIÓN	4:58 p. m.

Observación 1:

"3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Solicitamos ajustar en el Indicador de Capacidad financiera así:

Nivel de endeudamiento:

Requisito: Menor o igual al 95%."

Respuesta

No se acoge la observación; el proceso se estructuró de acuerdo con las normas del derecho privado, con plena observancia de los principios de la función pública y de gestión fiscal de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del FCP; en este sentido, la capacidad financiera habilitante se estableció como resultado del análisis correspondiente a la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades según desempeño del sector objeto de contratación para la vigencia 2023, lo cual llevo a determinar integralmente los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos, teniendo en cuenta las necesidades operativas del contrato, el plazo, valor, forma de pago, entre otros factores.